DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS Y BIENES PARA LA SOLICITUD DE PENSIÓN ASISTENCIAL POR ANCIANIDAD PARA ESPAÑOLES DE ORIGEN RETORNADOS

D./Dña. ..... , con DNI n.º……., como solicitante de pensión asistencial por ancianidad, al amparo del Real Decreto 8/2008, de 11 de enero (BOE de 24 de enero), y a efectos de acreditar los requisitos establecidos en el artículo 25 del mencionado Real Decreto.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- ☐ Que ni yo ni los miembros que integran la unidad familiar percibimos ingresos, rentas o pensiones, de cualquier naturaleza diferentes a los ya declarados.
- ☐ Que no he donado bienes muebles ni inmuebles, en los cinco años anteriores a la solicitud de pensión asistencial por ancianidad (en caso de haber donado, es **imprescindible** aportar la **escritura de donación)**.
- ☐ Que ni yo ni mi cónyuge poseemos bienes o inmuebles.
- ☐ Que yo y/o mi cónyuge solo poseemos la vivienda que habitualmente ocupo (en este caso, es **imprescindible** aportar **nota simple** de dicha vivienda o **escritura de compra)**.
- ☐ Que yo y/o mi cónyuge poseemos otros bienes muebles o inmuebles distintos de la vivienda habitual (en este caso es **imprescindible** aportar documentación acreditativa de dicha propiedad. Si se trata de inmuebles, debe aportar **nota/s simple/s** o **escritura de compra**).
- ☐ Que he aportado Certificado de movimientos bancarios del año de presentación de la solicitud de todas las cuentas que yo y/o mi cónyuge poseemos, tanto en España como en el extranjero.

Soy consciente de que esta declaración responsable no sustituye, en ningún caso, la necesidad de acreditar los requisitos exigidos a efectos de pensiones asistenciales por retorno mediante la oportuna documentación y las certificaciones emitidas por los organismos competentes.

En ..... , a ..... de ..... de 20....
(Firma del declarante)

NOTA IMPORTANTE:

Le recordamos que cuando se compruebe fehacientemente que ha existido **ocultación de datos o falsedad documental** en relación con los requisitos exigidos para el acceso y mantenimiento del derecho a la pensión asistencial por ancianidad para españoles de origen, según establece el art. 14.3 del Real Decreto 8/2008, de 11 de enero (BOE 24 de enero), **el derecho quedará extinguido definitivamente.**